



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000.03040/1/1829.

Montevideo, 1 de noviembre de 2001

RESOLUCIÓN 227

ACTA 026

VISTO: que Nelson DE LOS SANTOS no ha cancelado la deuda mantenida con esta Unidad Reguladora por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 543.95 de 24 de agosto de 1995 se le autorizó la instalación y operación de un sistema radioeléctrico en el Departamento de Rocha dedicado a brindar un servicio de Radio Mensajería Rural, conformado por 1 (una) estación central y 36 (treinta y seis) estaciones de abonados, asignándose a tales efectos la frecuencia 167,300 MHz., en el servicio fijo y en carácter de exclusiva.

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 579.96 de fecha 13 de setiembre de 1996 se le autorizó la instalación y operación de una estación repetidora en el Departamento de Rocha, asignándose a tales efectos la frecuencia 167,300 MHz. en el servicio fijo y en carácter de exclusiva.

III) que por Formulario Nro. 9803040/2/3778 de fecha 2 de octubre de 1998, se actualizó la conformación del sistema radioeléctrico autorizado, quedando el mismo conformado por 4 (cuatro) estaciones base y 10 (diez) estaciones abonadas, operando las frecuencias 162,450 MHz. y 167,300 MHz., en el servicio fijo y móvil terrestre integrados y en carácter de exclusivas.

IV) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.405.2000 de 1 de diciembre de 2000, se le intimó el pago de lo adeudado por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, provocada por la caída del convenio firmado oportunamente, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial pertinente.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a dejar sin efecto la autorización otorgada y a la vez liberar las frecuencias radioeléctricas asignadas al interesado.

ATENTO : a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE

COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

- 1.** Déjase sin efecto la autorización otorgada a Nelson DE LOS SANTOS para la instalación y operación de un sistema radioeléctrico.
- 2.** Libéranse las frecuencias 162,450 MHz., y 167,300 MHz., oportunamente asignadas.
- 3.** Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.** Déjase expresa constancia que oportunamente podrán efectuarse inspecciones verificativas y de comprobarse la instalación y/u operación de radioenlaces no autorizados, se adoptarán las medidas punitivas establecidas en el Artículo 89 de la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001.
- 5.** A sus efectos pase a Frecuencias Radioeléctricas, Notificaciones, Facturación y Asesoría Letrada.